



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

NO

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10- 0006603

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ABCALSA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 20 de agosto de 2010, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-10-1095**, del 14 de septiembre de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

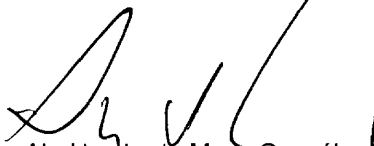
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **ABCALSA S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

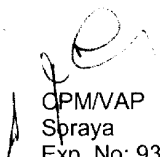
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Cuarto y Trigésimo Segundo de los cantones de Guayaquil y Quito, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán, en el Registro Mercantil a su cargo, el Registrador Mercantil del cantón Quito y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y los restantes tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución, y de la escritura de cambio de domicilio, respectivamente, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **24 SEP 2010**


Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL




OPM/VAP
Spraya
Exp. No: 93372
Trámite # 38055 (2010)